

Resolución Nro. CACES-CGAF-2024-0020-R

Quito, D.M., 14 de junio de 2024

CONSEJO DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR

Ing. Jaime Rodolfo Dávalos Soria

Coordinador General Administrativo Financiero, Subrogante

Considerando:

Que el artículo 353 de la Constitución de la República del Ecuador establece que el Sistema de Educación Superior se regirá por: “(...) 2. *Un organismo público técnico de acreditación y aseguramiento de la calidad de instituciones, carreras y programas que no podrá conformarse por representantes de las instituciones objeto de regulación.*”;

Que el artículo 171 de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES) establece que el Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CACES) es: “(...) *el organismo público técnico, con personería jurídica y patrimonio propio, con independencia administrativa, financiera y operativa que tiene a su cargo la regulación, planificación y coordinación del sistema de aseguramiento de la calidad de la educación superior; tendrá facultad regulatoria y de gestión (...)*”;

Que el artículo 173 de la Ley ibidem dispone: “*El Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior normará la autoevaluación institucional, y ejecutará los procesos de evaluación externa, acreditación y apoyará el aseguramiento interno de la calidad de las instituciones de educación superior (...)*”;

Que el literal b) y c) del artículo 176 de la LOES determina que es función del/la Presidente/a del CACES, entre otras las siguientes: “(...) *b) Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial del organismo (...) c) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones del Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior*”;

Que el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNC) determina: “*Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. (...)*”;

Que el artículo 43 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece: “*Plan Anual de Contratación - PAC- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de*

Resolución Nro. CACES-CGAF-2024-0020-R

Quito, D.M., 14 de junio de 2024

consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información: 1.- Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2.- Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3.- El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y, 4.- El cronograma de implementación del Plan. Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS. Las entidades contratantes podrán modificar el PAC a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.”;

Que el artículo 28 de la Normativa Secundaria del Sistema Nacional de Contratación Pública emitida por el SERCOP dispone: “*Plan Anual de Contratación -PAC.- Para ejecutar compras corporativas los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría deberán constar en el Plan Anual de Contratación de las entidades contratantes, mismas que deben guardar concordancia con el objeto de contratación*”;

Que el inciso tercero del artículo 49 de la Normativa Secundaria del Sistema Nacional de Contratación Pública dispone: “*(...) Las entidades contratantes sujetas a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública para la elaboración y publicación del Plan Anual de Contratación en el portal COMPRASPÚBLICAS, elegirán un código CPC de nueve (9) dígitos para los bienes, obras o servicios incluidos los de consultoría que programarán contratar en el ejercicio fiscal correspondiente*”;

Que los literales k), l), n) del artículo 15 del Reglamento Interno del Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, determinan que son atribuciones del presidente o presidenta del CACES, entre otras las siguientes: “*(...) k) Aprobar y reformar el Plan Anual de Contratación del CACES; (...) l) Someter a aprobación del pleno del Consejo la proforma presupuestaria anual y cuatrienal; (...) n) Delegar a cualquiera de los miembros o funcionarios del CACES el cumplimiento de sus atribuciones, siempre y cuando estas sean delegables*”;

Que mediante Resolución Nro. CACES-P-2022-0032-R de 14 de junio de 2022, la Presidenta del CACES (a esa fecha) resolvió: “*Artículo 1.- Delegación.- Delegar a las o los titulares de la Coordinación General Administrativa Financiera, Dirección Administrativa Financiera, Procuraduría o quienes hagan sus veces, las distintas atribuciones que, por disposición legal y reglamentaria, le corresponden exclusivamente al presidente del Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CACES), dentro de los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, de acuerdo a las condiciones, límites y circunstancias establecidas en este instrumento. (...) Artículo 2.- Autorizador de Gasto y Montos. - Son ordenadores de gasto del Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, quienes mediante acto administrativo o de simple administración expreso válido, decidan la realización de una acción que genere o produzca afectación al presupuesto de gastos institucionales, con la cual autorizan el gasto e inicio del procedimiento de contratación pública para la adquisición o arrendamiento de*

Resolución Nro. CACES-CGAF-2024-0020-R

Quito, D.M., 14 de junio de 2024

bienes muebles e inmuebles, ejecución de obras y prestación de servicios incluido consultoría, y serán los servidores que tendrán las atribuciones y facultades en las cuantías y asuntos que a continuación se detallan:

Autorizador de Gasto	Monto
Presidente del Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior	Procedimientos de contratación pública cuya cuantía sea superior a 280.000,00 USD con impuestos y además de consultoría por contratación directa, lista corta o concurso público; y, contrataciones en situaciones de emergencia que realice el CACES.
Coordinador General Administrativo Financiero	Procedimientos de contratación pública cuya cuantía sea igual o menor a 280.000,00 USD con impuestos.

(...) Artículo 4.- Competencias comunes de los Autorizadores de Gasto. – Son competencias de los Autorizadores de Gasto en base a los montos establecidos en el artículo precedente, las siguientes: (...) o. Aprobar, modificar, reformar y ampliar el Plan Anual de Contrataciones, previo informe de la unidad requirente y de la Dirección Administrativa Financiera (...);

Que el entonces Presidente Constitucional de la República del Ecuador mediante Decreto Ejecutivo No. 595 de 15 de noviembre de 2022 decretó: “(...) Artículo 2.- Designar a la doctora Ximena María Córdova Vallejo como delegada del Presidente de la República ante el Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior. (...)”;

Que mediante Resolución No. 175-SE-26-CACES-2022 de 21 de noviembre de 2022, el Pleno del CACES resolvió: “Artículo Único. - Elegir a la doctora Ximena María Clemencia Córdova Vallejo, como Presidenta del Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CACES), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 176 de la Ley Orgánica de Educación Superior”;

Que mediante Acción de Personal Nro. 159 de 12 de junio de 2023, la doctora Ximena Córdova Vallejo, Presidenta de este Organismo, designó como Coordinadora General Administrativa Financiera a la economista María Belén Vázquez Guizado;

Que mediante Resolución Nro. 28-SE-11-CACES-2023 de 18 de diciembre de 2023, el Pleno del Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, aprobó el Plan Institucional correspondiente al ejercicio fiscal 2024;

Que a través de Resolución Nro. 003-SE-02-CACES-2024 de 12 de enero de 2024, el Pleno del CACES, aprobó la primera reforma al Plan Institucional correspondiente al ejercicio fiscal 2024;

Que con Resolución Nro. 004-SE-02-CACES-2024 de 12 de enero de 2024, el Pleno de este Consejo aprobó la primera reforma al Presupuesto del ejercicio fiscal 2024;

Que mediante Resolución Nro. 005-SE-02-CACES-2024 de 12 de enero de 2024, el Pleno del CACES aprobó la proforma presupuestaria para el ejercicio 2024 y la programación presupuestaria cuatrienal 2024-2027, conforme al Informe signado con el código Nro. GAD-DAF-RE-01-2024-001 de 11 de enero de 2024, emitido por la Dirección Administrativa

Resolución Nro. CACES-CGAF-2024-0020-R

Quito, D.M., 14 de junio de 2024

Financiera de este Organismo;

Que mediante Resolución Nro. CACES-P-2024-0002-R de 12 de enero de 2024, la doctora Ximena María Córdova Vallejo Presidenta del Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CACES), aprobó el Plan Anual de Contrataciones (PAC) 2024 del Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación;

Que a través de Resolución Nro. 041-SO-08-CACES-2024 de 29 de febrero de 2024, el Pleno del CACES, aprobó la segunda reforma al Plan Institucional correspondiente al ejercicio fiscal 2024;

Que mediante Resolución Nro. CACES-P-2024-0005-R de 05 de marzo de 2024, la Presidenta de este Consejo aprobó la segunda reforma al Presupuesto del ejercicio fiscal 2024;

Que mediante Resolución Nro. CACES-CGAF-2024-0004-R de 13 de marzo de 2024, la economista María Belén Vásquez Guizado, Coordinadora General Administrativa Financiera, dispuso: *“Artículo Único. – Aprobar la Primera reforma al Plan Anual de Contrataciones (PAC) 2024 del Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, de conformidad con el Informe de reforma al PAC Institucional Nro. 01 signado con código Nro. GAD-DAF-REG-51-2024-022 de 07 de marzo de 2024, aprobado por el ingeniero Jaime Dávalos Soria, Director Administrativo Financiero, el mismo que se anexa y es parte integrante de la presente Resolución.”;*

Que mediante Resolución Nro. CACES-P-2024-0007-R de 22 de marzo de 2024, la Presidenta de este Consejo aprobó la tercera reforma al Presupuesto del ejercicio fiscal 2024;

Que mediante Resolución Nro. CACES-P-2024-0011-R de 26 de marzo de 2024, el Presidente subrogante de este Consejo aprobó la cuarta reforma al Presupuesto del ejercicio fiscal 2024;

Que mediante Resolución Nro. CACES-CGAF-2024-0009-R de 04 de abril de 2024, la economista María Belén Vásquez Guizado, Coordinadora General Administrativa Financiera, dispuso: *“Aprobar la Segunda reforma al Plan Anual de Contrataciones (PAC) 2024 del Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, de conformidad con el Informe de reforma al PAC Institucional Nro. 02 signado con código Nro. GAD-DAF-REG-51-2024-025 de 01 de abril de 2024, aprobado por el ingeniero Jaime Dávalos Soria, Director Administrativo Financiero, el mismo que se anexa y es parte integrante de la presente Resolución.”;*

Que mediante Resolución Nro. CACES-P-2024-0020-R de 14 de mayo de 2024, la Presidenta de este Consejo aprobó la quinta reforma al Presupuesto del ejercicio fiscal 2024;

Que a través de Resolución Nro. 091-SO-19-CACES-2024 de 28 de mayo de 2024, el Pleno del CACES, aprobó la tercera reforma al Plan Institucional correspondiente al ejercicio fiscal 2024;

Que mediante Resolución Nro. 092-SO-19-CACES-2024 de 28 de mayo de 2024, el Pleno del CACES, aprobó la sexta reforma al Presupuesto del ejercicio fiscal 2024;

Que mediante Acción de Personal Nro. 241 de 07 de junio de 2024, el ingeniero Jaime Rodolfo Dávalos Soria, subroga las funciones de la Coordinación General Administrativa Financiera desde el 10 de junio de 2024 hasta el 17 de junio de 2024.

Resolución Nro. CACES-CGAF-2024-0020-R

Quito, D.M., 14 de junio de 2024

Que mediante Memorando Nro. CACES-DEI-2024-0054-M de 04 de junio de 2024, el Ing. Santiago Molina Placencia, Director de Estudios e Investigación, se dirigió al Ing. Diego Recalde Guerra, Coordinador General Administrativo Financiero, Subrogante de este Organismo, a fin de solicitar lo siguiente: “(...) *disponer al área pertinente, proceder con el trámite que permita la reforma al Plan Anual de Contrataciones PAC 2024 de la Dirección de Estudios e Investigación* (...)”, adjuntando los documentos habilitantes;

Que mediante sumilla electrónica inserta por medio del Sistema de Gestión Documental Quipux de 04 de junio de 2024, en el Memorando Nro. CACES-DEI-2024-0054-M, el Coordinador General Administrativo Financiero, Subrogante de este Consejo dispuso: “(...) *Autorizado, previo a la verificación, que el proceso cuente con toda la documentación habilitante y en cumplimiento a la normativa legal vigente.* (...)”;

Que mediante Memorando Nro. CACES-DAF-2024-0832-M de 07 de junio de 2024, el Ing. Jaime Rodolfo Dávalos Soria, Director Administrativo Financiero, se dirigió al Ing. Diego Recalde Guerra, Coordinador General Administrativo Financiero, Subrogante de este Organismo, a fin de manifestar lo siguiente: “(...) *solicito a usted autorice se proceda con el trámite pertinente para reformar el Plan Anual de Contrataciones 2024, de la Dirección Administrativa Financiera, con el fin de cumplir con los objetivos institucionales y ejecutar las siguientes actividades programadas para el segundo cuatrimestre del presente ejercicio fiscal tales como: MODIFICACIÓN AL MONTO DE CONTRATACIÓN: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE LAS OFICINAS E INSTALACIONES QUE OCUPA EL CACES Se disminuye el monto de la contratación de USD. \$26.157,33 a USD. \$ 23.250,96 mismo que se considera en virtud del monto adjudicado y certificado con fondos del presente ejercicio fiscal. CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE BAÑOS DE LAS INSTALACIONES QUE OCUPA EL CACES Se disminuye el monto de la contratación de USD. \$6.659,00 a USD. \$ 6.123,00 mismo que se considera en virtud del monto adjudicado y certificado en el presente ejercicio fiscal. CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PINTURA DE LAS INSTALACIONES QUE OCUPA EL CACES Se realiza modificación a la descripción del objeto de contratación, por lo cual se modifica a CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PINTURA DE LAS INSTALACIONES QUE OCUPA EL CACES y el monto asignado para esta contratación se incrementa de USD. \$19.841,00 a USD. \$ 27.377,00 considerando el alcance de esta contratación. CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE BIENES MUEBLES Se incrementa el monto de USD. \$500,00 a USD. \$ 1.500,00 considerando el alcance de esta contratación.*

INCLUSIÓN DE ACTIVIDADES: *CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INSTALACIÓN DE PERSIANAS PARA LAS OFICINAS DEL CACES. ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA USO DEL CACES ((Contiene adicional 3 ítems presupuestarios por el tema de vigencia tecnológica) ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO QUE SE ENCUENTRA EN CATÁLOGO ELECTRÓNICO PARA USO DEL CACES ADQUISICIÓN DE BIENES Y ENSERES PARA EL CACES (DISPENSADORES DE AGUA - MICROONDAS) ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE ACCESO PEATONAL Y VEHICULAR PARA LAS INSTALACIONES QUE OCUPA EL CACES ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE ACCESO PEATONAL Y VEHICULAR PARA LAS INSTALACIONES QUE OCUPA EL CACES (Contiene 2 ítems presupuestarios). ADQUISICIÓN DE NEUMÁTICOS PARA LOS VEHÍCULOS DEL CACES. (...))*; por lo que solicita lo siguiente: “(...) *su autorización de reforma al Plan Anual de Contrataciones 2024, conforme los argumentos ante señalados.*”;

Resolución Nro. CACES-CGAF-2024-0020-R

Quito, D.M., 14 de junio de 2024

Que mediante sumilla electrónica inserta por medio del Sistema de Gestión Documental Quipux de 07 de junio de 2024, en el Memorando Nro. CACES-DAF-2024-0832-M, el Coordinador General Administrativo Financiero, Subrogante de este Consejo dispuso: “(...) *Autorizado, previo a la verificación, que el proceso cuente con toda la documentación habilitante y en cumplimiento a la normativa legal vigente. (...)*”;

Que mediante Memorando Nro. CACES-UTIC-2024-0216-M de 07 de junio de 2024, la Ing. Eliana Viscarra Pruna Responsable de la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicación, se dirigió al Ing. Diego Recalde Guerra, Coordinador General Administrativo Financiero, Subrogante de este Organismo, a fin de solicitar lo siguiente: “(...) *autorice a quien corresponda se proceda con el trámite pertinente de reformar el Plan Anual de Contrataciones 2024 de la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, (...)*”, adjuntando los documentos habilitantes;

Que mediante sumilla electrónica inserta por medio del Sistema de Gestión Documental Quipux de 07 de junio de 2024, en el Memorando Nro. CACES-UTIC-2024-0216-M, el Coordinador General Administrativo Financiero, Subrogante de este Consejo dispuso: “(...) *Autorizado, previo a la verificación, que el proceso cuente con toda la documentación habilitante y en cumplimiento a la normativa legal vigente. (...)*”;

Que mediante Memorando Nro. CACES-UCS-2024-0036-M de 07 de junio de 2024, la Lcd. Daniela Burbano Haro, Jefe de la Unidad de Comunicación Social, se dirigió al Ing. Diego Recalde Guerra, Coordinador General Administrativo Financiero, Subrogante de este Organismo, a fin de solicitar lo siguiente: “(...) *autorice se proceda con el trámite respectivo para reformar el Plan Anual de Contrataciones 2024, de la Unidad de Comunicación Social, (...)*”, adjuntando los documentos habilitantes;

Que mediante sumilla electrónica inserta por medio del Sistema de Gestión Documental Quipux de 09 de junio de 2024, en el Memorando Nro. CACES-UCS-2024-0036-M, el Coordinador General Administrativo Financiero, Subrogante de este Consejo dispuso: “(...) *Autorizado, previo a la verificación, que el proceso cuente con toda la documentación habilitante y en cumplimiento a la normativa legal vigente. (...)*”;

Que mediante Informe Nro. GAD-DAF-REG-51-2024-041 de 10 de junio de 2024, aprobado por la Econ. Paola Chicaiza, Directora Administrativa Financiera, Subrogante de este Consejo se determinó lo siguiente: “**1. RESUMEN EJECUTIVO** El informe de sustento de la reforma al PAC se presenta de acuerdo con el requerimiento formulado por la Dirección de Estudios e Investigación, mediante memorando Nro. CACES-DEI-2024-0054-M de 4 de junio de 2024, la Dirección Administrativa Financiera mediante memorando Nro. CACES-DAF-2024-0832-M de 7 de junio de 2024, la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicaciones mediante memorando Nro. CACES-UTIC-2024-0216-M de 7 de junio de 2024; y la Unidad de Comunicación Social mediante memorando Nro. CACES-UCS-2024- 0036-M de 7 de junio de 2024, a las actividades que se encuentran en el Plan Institucional y que cuentan con el presupuesto pertinente. Se realiza el análisis del requerimiento expuesto por la Dirección de Estudios e Investigación, la Dirección Administrativa Financiera, la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicaciones; y la Unidad de Comunicación Social se presenta la propuesta de reforma al PAC institucional No. 03 del ejercicio fiscal 2024. (...) **6. CONCLUSIÓN** Dentro de la planificación Institucional 2024, contempla el proyecto o proceso, actividad y subactividad para proceder con la

Resolución Nro. CACES-CGAF-2024-0020-R

Quito, D.M., 14 de junio de 2024

*reforma solicitada. Sobre la base de lo establecido en el artículo 43 del Nuevo Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública es procedente realizar las modificaciones en el PAC institucional, toda vez que los recursos financieros han sido distribuidos conforme a los requerimientos actuales. 7. **RECOMENDACIÓN** Se recomienda aprobar las reformas solicitada por la Dirección de Estudios e Investigación; la Dirección Administrativa Financiera, la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicaciones; y la Unidad de Comunicación Social a fin de ejecutar las actividades planificadas en el PAC del presente ejercicio fiscal que se detallan en el presente informe; y la emisión de la Resolución respectiva para su implementación.”;*

Que mediante Memorando Nro. CACES-DAF-2024-0842-M de 10 de junio de 2024, la Econ. Paola Chicaiza, Directora Administrativa Financiera, Subrogante se dirigió al Ing. Jaime Rodolfo Dávalos Soria, Coordinador General Administrativo Financiero, Subrogante de este Organismo, a fin de manifestar: “(...) *Adjunto al presente, sírvase encontrar el informe de sustento de la reforma al PAC Nro. 3, que se elaboró en base a los requerimientos formulados por la Dirección de Estudios e Investigación, mediante memorando Nro. CACES-DEI-2024-0054-M de 4 de junio de 2024, la Dirección Administrativa Financiera mediante memorando Nro. CACES-DAF-2024-0832-M de 7 de junio de 2024, la Unidad de Tecnologías de Información y Comunicaciones mediante memorando Nro. CACES-UTIC-2024-0216-M de 7 de junio de 2024; y la Unidad de Comunicación Social mediante memorando Nro. CACES-UCS-2024-0036-M de 7 de junio de 2024, a las actividades que se encuentran en el Plan Institucional y que cuentan con el presupuesto pertinente (...)*”; por lo que solicita lo siguiente: “(...) *aprobación para reformar el PAC Institucional, para lo cual me permitido adjuntar la documentación habilitante.*”;

Que mediante sumilla electrónica inserta por medio del Sistema de Gestión Documental Quipux de 10 de junio de 2024, en el memorando Nro. CACES-DAF-2024-0842-M, el Coordinador General Administrativo Financiero, Subrogante de este Consejo dispuso: “*Autorizado, proceder conforme normativa. (...)*”

Que mediante Memorando Nro. CACES-CGAF-2024-0145-M de 11 de junio de 2024, el Ing. Jaime Rodolfo Dávalos Soria, Coordinador General Administrativo Financiero, Subrogante, se dirigió a la abogada Estefanía Ortiz Torres, Procuradora de este Organismo, con la finalidad de manifestar lo siguiente: “*En atención al memorando Nro. CACES-DAF-2024-0842-M de 10 de junio de 2024, suscrito por la Econ. Paola Natali Chicaiza Cabrera, Directora Administrativa Financiera, Subrogante, en el que remite el informe de sustento de la reforma al PAC Nro. 3, mismo que se elaboró con base a los requerimientos formulados por la Dirección de Estudios e Investigación, mediante memorando Nro. CACES-DEI-2024-0054-M de 4 de junio de 2024, la Dirección Administrativa Financiera mediante memorando Nro. CACES-DAF-2024-0832-M de 7 de junio de 2024, la Unidad de Tecnologías de Información y Comunicaciones mediante memorando Nro. CACES-UTIC-2024-0216-M de 7 de junio de 2024; y la Unidad de Comunicación Social mediante memorando Nro. CACES-UCS-2024-0036-M de 7 de junio de 2024. Por lo antes expuesto, esta Coordinación acoge las recomendaciones emitidas por la Dirección Administrativa Financiera mediante Informe de Reforma al PAC Nro. GAD-DAF-REG-51-2024-041, y autoriza la reforma planteada por la Dirección Administrativa Financiera, a fin de ejecutar las actividades planificadas y reformuladas en el presente ejercicio fiscal, (...)*”; por lo que solicita: “(...) *elaborar la resolución correspondiente, para que se proceda con el trámite legal pertinente, en observancia a la normativa aplicable para el efecto. (...)*”; y,

Resolución Nro. CACES-CGAF-2024-0020-R

Quito, D.M., 14 de junio de 2024

En ejercicio de las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, la Normativa Secundaria del Sistema Nacional de Contratación Pública emitida por el SERCOP; y, la Resolución Nro. CACES-P-2022-0032-R en calidad de delegado de la máxima Autoridad,

RESUELVE:

Artículo Único. – Aprobar la Tercera reforma al Plan Anual de Contrataciones (PAC) 2024 del Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior de conformidad con el Informe de reforma al PAC Institucional Nro. 03 signado con código GAD-DAF-REG-51-2024-041 de 10 de junio de 2024, aprobado por la Econ. Paola Chicaiza, Directora Administrativa Financiera, Subrogante, el mismo que se anexa y es parte integrante de la presente Resolución.

DISPOSICIONES GENERALES

Primera. - Disponer a la Dirección Administrativa Financiera del Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública y en la página web del CACES.

Segunda. - La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en el Portal de Compras Públicas del Servicio Nacional de Contratación Pública (SERCOP).

Tercera. - Notifíquese la presente Resolución a la Presidencia del CACES, Dirección de Estudios e Investigación, Dirección Administrativa Financiera, a la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicaciones y a la Unidad de Comunicación Social.

Dada y firmada en el Distrito Metropolitano de San Francisco de Quito, a los trece (13) días del mes de junio de 2024.

Documento firmado electrónicamente

Ing. Jaime Rodolfo Dávalos Soria, Esp.

COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO, SUBROGANTE

Referencias:

- CACES-CGAF-2024-0145-M

Anexos:

- 4.3_anexo_reforma_pac_ucs_07_06_2024_signed_firmado.pdf
- 2.1_hoja_de_ruta_caces-daf-2024-0832-m.pdf
- 3.1_hoja_de_ruta_caces-utic-2024-0216-m.pdf
- 4.1_hoja_de_ruta_caces-ucs-2024-0036-m.pdf
- INFORME CONSOLIDADO 3era REF PAC INSTITUCIONAL
- 2_caces-daf-2024-0832-m.pdf
- 3.2_informe_de_reforma_al_pac_utic_07062024-signed-signed.pdf
- 1.2_informe_1ra_reforma_al_pac_dei_04_06_240755232001717529142.pdf
- 1.3_1ra_reforma_pac-dei_04-06-2024.pdf

Resolución Nro. CACES-CGAF-2024-0020-R

Quito, D.M., 14 de junio de 2024

- 2.3_anexo_reforma_pac_daf_junio_2024_revf_1.pdf
- 1_caces-dei-2024-0054-m.pdf
- 2.2_informe_reforma_pac_daf_6_junio-signed-signed-signed.pdf
- 4.2_informe_reforma_pac_ucs_07_de_junio_ok_signed_firmado.pdf
- 3_caces-utic-2024-0216-m.pdf
- 3.3_reforma_al_pac_utic_07062024-signed-signed.pdf
- 1.1_hoja_de_ruta_caces-dei-2024-0054-m.pdf
- 4_caces-ucs-2024-0036-m.pdf
- caces-daf-2024-0842-m(1).pdf
- hoja_de_ruta_caces-daf-2024-0842-m(1)(1).pdf

Copia:

Señorita Abogada
Estefanía Mariela Ortiz Torres, Mgs.
Procuradora

gr/eo/mm/ha/pc